

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO
CLIMÁTICO
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4/2025

Siendo las 15:05 horas del día 24 de junio 2025, según citación, se da inicio a la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático del año 2025, presidida por la ministra María Heloísa Rojas, de forma híbrida: presencialmente en el Ministerio del Medio Ambiente y en plataforma electrónica Zoom habilitada al efecto.

I. ASISTENCIA Y QUORUM

Para efectos de identificar que existe quorum para sesionar, la ministra Sra. María Heloísa Rojas pasa asistencia:

- Verónica Vásquez, Central Unitaria de Trabajadores (CUT), representante de los trabajadores (asiste remoto)
- Carlos Chávez, académico de la Universidad de Talca, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) (asiste remoto)
- Pilar Pantaleón, abogada gerencia Asuntos Regulatorios Cámara Chilena de la Construcción (CCHC), representante del empresariado (asiste presencial)
- Constanza Espinosa, Fundación Glaciares Chilenos, representante de las ONG (asiste remoto)
- Moana Tepano, presidenta Fundación Mo'a Mau, representante de organizaciones jóvenes (asiste remoto)
- Luis Llulén, Central Unitaria de Trabajadores (CUT), representante de las y los trabajadores (asiste remoto)

Habiendo 6 asistentes existe quorum para sesionar.

Se deja constancia que asisten también desde el Ministerio del Medio Ambiente:

- Vanessa Sepúlveda, profesional Departamento de Economía Ambiental
- Víctor Caro, jefatura División de Información y Economía Ambiental
- Andrés Pica Téllez, jefatura División de Cambio Climático
- Felipe Gajardo, asesor de gabinete
- María José Guerrero González, asesora de gabinete

II. APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprueba acta de la sesión ordinaria N° 4 del 09 de mayo 2025.

III. ORDEN DEL DÍA

1. Anteproyecto de reglamento del sistema de certificación de biodiversidad y servicios ecosistémicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

Presenta Vanessa Sepúlveda, profesional Departamento de Economía Ambiental

a) Presentación

Comienza su presentación señalando que el reglamento de certificación es uno de los instrumentos económicos que se enmarca en la Ley 21.600, los cuales se proponen como mecanismos voluntarios. Luego, hace una revisión reglamentaria y de lineamientos estratégicos, indicando que el artículo 51 de la Ley 21.600 señala que se debe crear el Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, destinado a certificar, o reconocer certificados, a actividades, prácticas o sitios, por su contribución a la conservación de la biodiversidad y a la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos. Seguido, expone que el sistema de certificación será administrado por el SBAP, será de carácter voluntario, pudiendo ser solicitado por personas naturales o jurídicas a nivel individual o colectivo, y podrá implicar obligaciones de hacer o no hacer, cuyo incumplimiento provocará la pérdida de la certificación.

Luego, expone los lineamientos estratégicos para el diseño e implementación del instrumento:

- Acceso amplio a usuarios
- Movilización de financiamiento
- Promoción
- Credibilidad.

Luego, expone la estructura del anteproyecto y cómo se fue definiendo en función a los sistemas de certificación que operan tanto a nivel nacional como internacional. Así, indica que el anteproyecto se estructura en base a 8 títulos:

- Título I Disposiciones generales. Abarca el objeto y definiciones, como la administración y atribuciones del SBAP.
- Título II Criterios y condiciones generales del sistema. Refiere a los criterios generales y las condiciones habilitantes para la obtención de una certificación.

- Título III De los certificados. Indica los niveles de certificación, sellos y unidades de gestión de biodiversidad.
- Título IV Programas y metodologías. Contempla la validación de programas de certificación externo y metodologías por SBAP, como también elaboración de metodologías por SBAP.
- Título V Procedimiento de certificación. Abarca el otorgamiento de certificados, reconocimiento de certificados externos y renovación, cancelación y pérdida.
- Título VI Entidades certificadoras. Incluye los requisitos de constitución, inhabilidad y conflictos de interés, y supervigilancia del SBAP.
- Título VII Registro y acceso a la información. Refiere al registro público del sistema de certificación y el contenido del registro.
- Título VIII Efectos de la verificación. Incluye los usos de la certificación y deberes del titular, como también la acreditación de requisitos ambientales en procedimientos administrativos.

Seguido a ello, por medio de un esquema del funcionamiento del Sistema de Certificación (SCB), explica cómo se articularía la oferta y la demanda de la contribución de biodiversidad. Respecto a la oferta, indica que estos pueden ser privados (pequeños, medianos y grandes), como ONG, entidades públicas y comunidades. Por otro lado, indica que la demanda se podría generar tanto en su cadena de valor como fuera de ella, y que comprendiendo la demanda se puede conocer la orientación de la contribución hacia una de las tipologías: actividad, práctica y sitio. Añade que con la estructura del SCB se define el procedimiento de certificación, tanto para el otorgamiento como para el reconocimiento de certificados, como también los requisitos para las entidades certificadoras.

Luego, expone las diferencias entre los certificados que recaen en sellos, así como las UGB (unidades de gestión de biodiversidad), a través de definirlos, explicar su ámbito de aplicación, características especiales, gradualidad y deberes.

Respecto al rol del SBAP, indica que es el organismo responsable de coordinar y administrar el Sistema de Certificación, con cuatro funciones clave:

1. Otorgar y reconocer certificados
2. Validar metodologías y programas de certificación externos
3. Autorizar y supervigilar a las entidades certificadoras
4. Administrar el Registro del Sistema de Certificación

Finalmente, expone los criterios generales del sistema de certificación, los cuales son la trazabilidad, transparencia, integridad ecológica, imparcialidad, verificabilidad y complementariedad.

b) Observaciones y preguntas

La **consejera Pilar Pantaleón** indica que no se incluyen los vistos y considerando en el documento en consulta, e indica que debería estar el acto administrativo completo. Luego, señala que, si bien comprendió el Sistema de Certificación con la exposición, el anteproyecto no sería del todo clarificador.

Seguido, indica que en la exposición se mencionó que la Ley 21.600 establece que se deben fijar criterios, sin embargo, señala que la ley no utiliza el concepto "criterios". Luego, en relación con la definición de "metodología" del artículo 2, menciona que no puede estar establecido en "documentos técnicos", sino que tiene que existir un acto administrativo. Por ello, sugiere revisar el artículo 11 en relación con el artículo 15. Sumado a lo anterior, indica que en el plan de certificación se establecen antecedentes requeridos de acuerdo con la metodología aplicable, y que por ello debe quedar más robusta la metodología, ya que se está dejando al arbitrio y sin el acto administrativo requerido para ello.

Por otro lado, sugiere revisar la definición "solicitante". A su vez, sugiere revisar la facultad para dictar criterios señalado en el artículo 4.

En otro ámbito, señala que, si bien el artículo 5 indicaría las condiciones habilitantes para la obtención de certificación, se comienza su descripción de forma negativa de quienes no podrán ser objeto de certificación, por lo que sugiere revisar aquello. A su vez, indica que no se señala cómo se determinarán los proyectos que no podrán ser objeto de certificación indicados en la letra b del mismo artículo.

Indica que queda mal explicado quién emite el certificado en el artículo 6. Por otro lado, respecto a los niveles de certificación, señala que en el artículo 7 no se distingue que está vinculado al sello, se escribe como facultativo y se deja al arbitrio. Sugiere que se pueda integrar la magnitud o el rubro.

Respecto a la vigencia del plan de certificación, artículo 19, señala que en el proceso puede ocurrir que la entidad requiera permisos, lo cual puede generar una concatenación de permisos y caducidades. Ante esto sugiere que la certificación sea el último escalón en términos de caducidad.

Finalmente, consulta cómo se vincula este sistema de certificación con otros.

El **consejero Carlos Chávez** consulta sobre la escala del sistema de certificación de biodiversidad, preguntando si se conoce la demanda esperada y cuántos certificadores van a operar. A su vez, consulta si tienen alguna idea de la magnitud de la demanda de los procesos administrativos del SBAP, cuál es el costo, y quién va a financiar el sistema de certificación.

Por otro lado, señala que entiende que la vigencia de los certificados serían 5 años, ante lo cual consulta qué ocurre en el lapso en el que alguien obtiene un certificado respecto de los compromisos establecidos, pregunta sobre el control dentro del período de vigencia de los certificados.

c) Respuestas

Vanessa Sepúlveda señala que revisarán las observaciones realizadas por la consejera Pilar Pantaleón. Por otro lado, indica que el artículo 51 de la Ley 21.600 detalla las entidades certificadoras, donde el objetivo de ellas es verificar el cumplimiento, mientras que el rol de SBAP es emitir el certificado. Agrega que siempre habrá una supervigilancia por parte del SBAP tanto a las entidades certificadoras como a los proyectos.

Respecto con la carga administrativa que tendrá el sistema, menciona que SBAP no llevará el flujo intermedio de la certificación, sino que lo harán las entidades certificadoras, sin desmedro que los procedimientos y la emisión del certificado será liderado por SBAP.

Luego, señala que, si bien la creación de las entidades certificadoras va a ser fundamental para que los proyectos puedan comenzar a evaluarse, en el artículo 27 se establecen incentivos para proyectos de menor escala, dejándole la atribución a SBAP para que pueda certificar proyectos ya sean de comunidades locales o pequeños propietarios.

Seguido, menciona que es un sistema voluntario, por lo que parte de los desafíos es entregar incentivos y promocionar el mismo sistema para que se vaya generando la demanda. Finalmente, indica que los costos para la certificación del proyecto, que no pasarán por los procedimientos de certificado, siempre serán por parte del titular del proyecto.

La **ministra Maisa Rojas** hace mención de que el país ha ido trabajando en una estructura robusta de certificados, nombrando algunos avances legislativos como la creación de SBAP, la Ley Marco de Cambio Climático y la ley de impuesto verde. Ante esto, señala que se ha ido armando un ecosistema de instrumentos económicos -los cuales deben dialogar entre sí- para asegurar que los objetivos medio ambientales, ya sea de cambio climático como en biodiversidad, vayan avanzando.

2. Informe de seguimiento y evaluación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) 2020

Presenta **Andrés Pica Téllez**, jefatura División de Cambio Climático.

d) Presentación

Comienza su presentación dando contexto en torno a la reglamentación, señalando que tanto el informe como la presentación se enmarcan en el mandato de la Ley N° 21.455, LMCC, que exige un seguimiento y evaluación rigurosa de la NDC. Luego, repasa la trayectoria de Chile en acción climática y NDCs desde 2015 a la fecha, enfatizando que Chile se erige como líder regional y mundial en acción climática.

Seguido, abarca la metodología que se está utilizando para evaluar el progreso de los compromisos de la NDC al 2025, la cual incluye las siguientes categorías:

- Cumplidos; ejecutado en fecha o fuera de ella
- En proceso: en desarrollo. Se acredita nivel de avance dentro del plazo establecido en la meta o compromiso
- No informado: la institución responsable no reporta información
- Pendiente: fuera de plazo, independiente de su nivel de avance

Respecto al panorama general de avance, señala que se tiene un 32% de los compromisos cumplidos, un 55% en proceso, lo que significa que se están llevando a cabo, y un 13% en estado no informado. Menciona que no hay ninguna medida pendiente. Sobre las medidas no informadas, especifica que éstas corresponden a fecha post 2024, lo cual, si bien podrían estar en proceso, el que no se haya reportado es un problema para abordar.

En torno a las contribuciones no informadas, indica que la mayoría está vinculada a materias de recursos hídricos, por lo que las instituciones que tienen responsabilidad de reporte son el MOP, DGA y SISS. No obstante, señala que también se espera reporte de CONAF y MINAGRI.

Por otro lado, destaca los principales avances, entre ellas la Estrategia de Transición Justa para el Sector Energía, Estrategia Climática de Largo Plazo, Atlas de Riesgo Climáticos, la Hoja de Ruta para un Chile Circular, Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático en Chile, Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático, Estrategia Financiera frente al Cambio Climático. Además, refiere sobre los principales elementos en implementación, destacando compromisos en torno al peak de emisiones 2025, carbono negro y metano.

Menciona que persisten desafíos en el manejo sustentable y la forestación de bosques (UTCUTS), donde el progreso ha sido más lento de lo esperado. La identificación de turberas y el desarrollo de métricas para su evaluación también están en curso. En cuanto a océanos, señala que la implementación efectiva de los planes de manejo en áreas marinas protegidas sigue en proceso.

Respecto a los principales desafíos del reporte y evaluación, menciona el cumplimiento de plazos, las brechas en la información y la coordinación interinstitucional. Por otro lado, en torno a las recomendaciones claves para el futuro, destaca el fortalecimiento del monitoreo y reporte, la coordinación intersectorial, mayor participación y sensibilización, y la revisión y actualización de estrategias.

e) Observaciones y preguntas

La **consejera Pilar Pantaleón** señala que se evidencia un problema con el sector hídrico en término del reporte, el cual estaría mermando el cumplimiento de compromisos

internacionales. Indica que la NDC podría ser un buen motivo para conversar seriamente el problema que tiene la DGA.

El **consejero Carlos Chávez** agradece la presentación y valora positivamente la instancia de generar un informe de seguimiento. Luego, consulta sobre las medidas que están en proceso, principalmente sobre su temporalidad y si se está a tiempo de su cumplimiento. Por otro lado, consulta sobre los efectos de no reportar medidas, o si es un proceso voluntario. Finalmente, respecto las recomendaciones expuestas, consulta si hay instrumentos o herramientas específicas para ejecutarlas.

La **consejera Constanza Espinosa** agradece la presentación y consulta cómo los atrasos en la revisión del avance van a interferir en el cumplimiento de las siguientes etapas de la NDC. Además, consulta si el cambio de gobierno influye en el retraso de reporte.

f) Respuestas

Andrés Pica agradece los comentarios. Respecto a las medidas que se encuentran en proceso, señala que hay avances que son significativos sin desmedro que presentan desafíos importantes. Además, entrega algunos ejemplos destacando las acciones que se han realizado, como proyecto del Fondo verde del Clima + Bosques y avance en transporte público eléctrico.

Luego, señala que desde el MMA han mejorado medidas que tenían poca reportabilidad por medio de observaciones en los proyectos definitivo de los planes sectoriales. Por otro lado, menciona que la legislación vigente genera que el proceso de la NDC sea más largo a diferencia otros países. Finalmente, indica que un desafío el proceso de actualización de la NDC, ya que se realizó el paralelo con 14 planes sectoriales.

La **ministra Maisa Rojas** agradece la reflexión de las y los consejeros, considerando que todos los instrumentos de planes sectoriales fueron vistos en sesiones pasadas. Luego, refuerza la importancia de que el informe de seguimiento sea anual. A su vez, indica que a medida que el informe de seguimiento sea público ayuda a reforzar el proceso.

Andrés Pica, respecto a sanciones por incumplimiento, señala que el no reporte podría implicar una sanción administrativa ya que es una obligación por ley. Por otro lado, la elaboración de los instrumentos fuera de plazo sí contempla sanción económica.

La **ministra Maisa Rojas** comenta que, debido a la complejidad de la legislación, está asegurado que se hará seguimiento. Finalmente, señala importante conversar con la ministra del Ministerio de Obras Públicas por el reporte en términos hídricos.

IV. REGISTRO DE LA SESIÓN

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 13 y 14 del D.S. 25/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, la reunión se realizó en formato híbrido y que se procedió a dejar registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente: <https://mma.gob.cl/participacion-ciudadana/consejo-nacional-para-la-sustentabilidad-y-el-cambio-climatico-y-consejos-consultivos-regionales-del-medio-ambiente/>

Asimismo, que de conformidad con el artículo 11 del D.S. 25/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, la presidenta del Consejo Consultivo, María Heloísa Rojas, y la secretaria del Consejo Consultivo Regional, Pilar Pantaleón, dejan constancia que la consejera Moana Tepano no puede firmar el acta por residir en Rapa Nui, y la consejera Verónica Vásquez y el consejero Carlos Chávez tampoco pueden firmar por residir en la Región del Maule. Sirvan las firmas de la presidenta y secretaria para estos efectos.

Sin haber más preguntas, siendo las 16:23 horas se levanta la sesión.



María Heloísa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Consejo Consultivo Nacional del Medio Ambiente



Pilar Pantaleón
Secretaria y consejera



Constanza Espinosa
Consejera



Luis Llulén
Consejero